



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 025-2022-GORE-ICA/GR

Ica, 07 FEB. 2022

Visto; la Resolución Ejecutiva Regional N°0008-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 11.ene.2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 0009-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 16.ene.2019, Fe de Erratas de fecha 21.jun.2019, Resolución Ejecutiva Regional N°0071-2020-GORE-ICA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N°0058-2021-GORE-ICA/GR de fecha 01.03.2021; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 0013-2019-GORE-ICA, del 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", precisa:

Artículo 76.- Ejercicio de la competencia

76.1 El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", precisa:

Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 11.ene.2019, se resuelve aprobar, la delegación al Gerente Regional de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Ica; las facultades y atribuciones durante el año fiscal 2019, en materia de gestión de los recursos humanos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0009-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 16.ene.2019, se resuelve ampliar al Gerente Regional de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Ica, las siguientes facultades y atribuciones en las materias de Gestión de los Recursos Humanos, Contratación Pública, Gestión Administrativa, Presupuestaria y Financiera y Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en adición a las funciones y atribuciones otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°0008-2019-GORE-ICA/GR, durante el año fiscal 2019;

Que, mediante Fe de Erratas, de fecha 21.jun.2019, de la Resolución Ejecutiva Regional N°0009-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 16.ene.2019, se rectificó lo siguiente:

1.- DICE

ARTICULO SEGUNDO. - AMPLIAR AL GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Regional de Ica, las siguientes Facultades y atribuciones en **ADICIONES** a las funciones y atribuciones otorgadas en la resolución Ejecutiva Regional N°008-2019-GORE-ICA/GR durante el año fiscal 2019.

DEBE DECIR

ARTICULO PRIMERO. - AMPLIAR AL GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Regional de Ica, las siguientes Facultades y atribuciones en **ADICIONES** a las funciones y atribuciones otorgadas en la resolución Ejecutiva Regional N°008-2019-GORE-ICA/GR durante el año fiscal 2019.





Gobierno Regional de Ica



2.- DICE

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - La presente resolución entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición contraria prevista en la propia resolución.

DEBE DECIR

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - La presente resolución entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe), salvo disposición contraria prevista en la propia resolución.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0071-2020-GORE-ICA/GR, de fecha 26.02.2020, se resuelve ampliar los efectos jurídicos de la Resolución Ejecutiva Regional N°0008-2019-GORE-ICA/GR, del 11.ene.2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N°0009-2019-GORE-ICA/GR, del 16.ene.2019, con una eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0263-2020-GORE-ICA/GR, de fecha 02.10.2020, se resuelve precisar que la delegación de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°0008-2019-GORE-ICA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°0009-2019-GORE-ICA/GR y su ampliatoria la Resolución Ejecutiva Regional N°0071-2020-GORE-ICA/GR, otorgadas a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica: son para las entidades de derecho público, público mixto; no teniendo dichas facultades y atribuciones, en las empresas privadas, órganos constitucionales autónomos, dichas facultades y atribuciones solo las ostenta el Gobernador Regional de Ica, como representante legal del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0058-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 01.mar.2021, se resuelve ampliar los efectos jurídicos, de la Resolución Ejecutiva Regional N°0008-2019-GORE-ICA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°0009-2019-GORE-ICA/GR y su ampliatoria la Resolución Ejecutiva Regional N°0071-2020-GORE-ICA/GR, precisando que la citada resolución tendrá una eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°025-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 24.ene.2022, se resuelve designar al Gerente Regional de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-AMPLIAR los **EFFECTOS JURÍDICOS**, de la Resolución Ejecutiva Regional N°0008-2019-GORE-ICA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°0009-2019-GORE-ICA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°0071-2020-GORE-ICA/GR y de la Resolución Ejecutiva Regional N°0058-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 01.mar.2021.

Artículo 2°. - **PRECISAR**, que la presente Resolución Ejecutiva Regional, tendrá una eficacia anticipada; a partir del 04 de enero del 2022.

Artículo 3°.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, notificar la presente Resolución a las Gerencias, Subgerencias, Direcciones y al Pleno del Consejo Regional y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 4°.-DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

